

8 reales al mes en Murcia con la Correspondencia autógrafa ó La Union.

12 rs. con la Correspondencia y La Union.

LA PAZ,

9 rs. al mes en la provincia con la Correspondencia autógrafa ó La Union.

13 rs. con la Correspondencia y La Union.

Se suscribe en la administracion, S. Lorenzo, 11.

DIARIO DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.

Precio de los anuncios cada línea tres cuartos.

NÚM. 303.

JUEVES 3 DE MARZO DE 1859.

AÑO II.

MURCIA 3 DE MARZO.

No habiendo llegado á nuestro poder ni una copia de las observaciones que los mineros de Cartagena hacen sobre el proyecto de ley aprobado por el Senado, apesar de tener abiertas nuestras columnas gratuitamente como ya lo tenemos manifestado para todo aquello que sea de interés general, con lo cual creemos hacer un obsequio á nuestros lectores y á los que nos favorezcan con sus datos; y faltándonos tambien sobre nueve números en lo que va de año de *El Cartaginés*, que solo sale dos veces á la semana, el cual quizás haya publicado este documento; nos vemos precisados á trasladarle de la *Gaceta de los caminos de hierro* que lo publica en su número del domingo 27 de febrero.

Observaciones al proyecto de ley de minas aprobado por el Senado.

«Artículo 10. En terrenos igualmente de secano, que contengan arbolado ó viñedo ó estén dedicados á pasto ó labor cercado con pared, duba ó tapial, etc.

Dada esa nueva redaccion al presente artículo, cuyas palabras parecen mas conformes á su espíritu, no logrará un malicioso impedir que se hagan calicatas en terreno inculto, sin mas que cercarle, con seto, vivo ó en otra forma aun mas económica.

12. No pueden abrirse calicatas, etc. Para las calicatas á menor distancia de los puntos fortificados, en las fronteras de mar y tierra y en la zona marítima, ha de proceder licencia de la autoridad militar ó de marina en su caso.

Todos los dias notamos los obstáculos que se oponen por las autoridades militar y de marina al laboreo de minas dentro de las zonas que les pertenecen, y bueno es que por la ley se disponga lo conveniente á evitar en lo sucesivo todo conflicto.

16. Cuando el espacio que media entre dos, tres ó mas pertenencias no pudiese dar lugar á la colocacion de una pertenencia incompleta segun el artículo anterior, se considerará como demasia y adjudicará al dueño de la mina colindante que tenga con ella mas contacto y por su renuncia espresa al de la que le siga en orden. En igualdad de circunstancias será preferido el mas antiguo.

La demasia no podrá estenderse cualquiera que sea su figura, etc. A ninguna mina podrá adjudicarse mas que una demasia y cuando las hubiese en mayor número se hará adjudicacion sucesivamente por el orden de preferencia entre las colindantes, establecido en el párrafo anterior.

Embarazoso y perjudicial suele ser muchas veces al demarcarse las labores que las demasias se dividan entre las minas colindantes en proporcion á sus líneas de contacto segun lo dispuesto en la ley hoy vigente, y no se evitan aplicándolas al dueño de la mina colindante que sea mas antigua. Muy fácilmente puede darse el caso que entre dos minas que estén paralelas, se encuentre una faja de terreno mas ó menos ancha y que con ella linda una pertenencia mas antigua por un punto tan insignificante que sea muy difícil, sino imposible penetrar de una á otra con labores regulares. ¿Y si esa faja de terreno que linda con dos minas mas modernas en una estension de 200 á 300 metros, solo tiene de ancha 1 ó 2 metros, y con la pertenencia mas antigua tiene contacto únicamente por el lado mas estrecho? De aquí pues la razon porque entendamos preferible la aplicacion de las demasias á la mina colindante que tenga mas contacto con ella.

Y como toda vez que el espacio que media entre dos pertenencias no sea mayor de 150 á 200 metros de ancho segun los artículos 14 y 15, no puede aplicarse á pertenencia incompleta, el que entendamos innecesaria la preexistencia de tres concesiones para la adjudicacion de las demasias que entre dos puedan resultar.

18. Siempre que un individuo ó una compañía quisieren adquirir mayor número de pertenencias contiguas, solicitarán de dos en dos ó de cuatro en cuatro, cuantas concesiones les conviniere al tenor, etc.

Intercalando las palabras subrayadas entendemos que se aclara el precepto de la ley quitando todo pretexto á duda ó interpretacion.

22. Para llegar, etc., la investigacion ó el registro. El primero cuando no haya mineral descubierto, el segundo cuando lo haya.

Lo mismo en la investigacion que en el registro, etc.

Cuando mas claras y terminantes sean las disposiciones de la nueva ley, y cuanto mas conformes estén á las hoy vigentes que no necesitan reforma, debe aceptarse. Lo dispuesto sobre investigaciones y registros produce cierta confusion que se evita ordenando, que, como hoy sucede, no quepa registro sin la existencia de mineral. Cuando no hay mineral descubierto se investiga si lo hay; ya encontrado se le registra y beneficia.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

Recaudacion de consumos del dia 2.

ARBITRIOS.

PUERTAS	Nacional.	Municipal	Provincial	TOTAL.
Puente.....	4930 8	258 58	258 58	2417 24
Castilla....	581 12	491 80	491 80	964 72
Orihuela..	168 92	4 57	4 38	177 67
Traicion...	340 30	50 65	50 62	401 55
Nueva.....	52 70	7 .	7 .	46 70
Total..	3053 12	492 58	492 58	4057 88

Movimiento de los depósitos.

	Azúcar...	Acete...	Bacalao...	Jabon duro.	Aguardiente de 19 25 grad grad
Entradas... Arb.	160				
Salida..... Arb.		2 7 1/2			4 1/2

El Visitador interino, S. Perez de Lema.

El Boletin contiene lo siguiente:

Un edicto del juez de Lorca citando á los que se crean con derecho á los bienes en que consiste la mitad reservable del patronato real de Merelegos en razon ha haber fallecido intestada D.^a Francisca Rosa Navarro, última poseedora.

SECCION DE MINAS.

Relacion de los expedientes de minas, terreros y escoriales que han sido anulados por faltar en ellos algunos de los requisitos de instruccion, y por renuncia de los interesados.

Clase y mina.—Término.—Interesado.—Motivos.

Mina la Coconera.—Aguilas.—D. Roque Cabronero.—Por renuncia del interesado.

Idem Firmeza.—Mazarron.—Don Jose Vicero.—Id.

Id. Constancia = Id. = D. José Barnés. = Idem.
 Id. Confianza = Id. = Don Cristóbal Marquez = Id.
 Id. Esperanza = Id. = D. Juan José de Vila = Id.
 Id. Sto. Tomás = Lorca = D. Eugenio Gonzalez = Id.
 Escorial S. Francisco de P.^a = Cartagena = D. Santiago Sanmartín = Id.
 Terrero S. Jorge = Id. = Don Manuel Faisó = Id.
 Mina los tres amigos = Aguilas = Don Ginés Sanchez = Por no haber habilitado la labor legal.
 Id. Vecina = Id. = Don Antonio José Romero = Id.
 Id. Emilia = Murcia = D. José Vazquez = Por no haber designado.
 Id. el Profeta = Lorca = D. Francisco Gimenez Valverde = Id.
 Id. el Infante = Cartagena = D. Gregorio Gonzalez Baulete = Por no haber solicitado la demarcacion.
 Demasia á la sal si puedes = Aguilas = Sociedad la Primavera 2.^a = Por no existir terreno.
 Mina el Aviso = Cartagena = D. José Picó = Id.
 Id. Santiago ó Concepcion = D. Eduardo Calero = Por hallarse ya registrada.
 Terrero Te aprovecho = Mazarrón = D. Rafael Lario = Id.
 Escorial Prevencion = Cartagena = D. José María Saurín = Por no ser registrable.
 Id. Fundicion Cartagenera = Id. = D. Bernardo Cuartero = Por no ser denunciabile.
 Mina Beduina = Id. = Don Gregorio Avellan = Id.

SECCION DE SUBASTAS.

Por el juzgado de la Catedral se señala el día 21 del actual á las 10 de la mañana para la de dos partes de una casa, sita en la plaza de la Paja, barrio de San Benito, valoradas cada una en 1,528 rs. 40 cts.

Por la administracion subalterna de rentas de Mula se señala el 12 del actual á las 11 de la mañana para la de las fincas siguientes:

Un cuadro de 5 tahullas, 5 ochavas y 11 brazas de tierra, con 49 pies y 2 pollizos en el pago de la Argualeja, apreciado en 1,100 rs. Ja tahulla.

Otro de 11 t., 1 o. y 21 b. tierra viña con plantones de olivar, en dicho pago, en 1,200 rs. cada una.

14 t. con 64 árboles frutales en el Prado del Negro, cañada de los Armeses, en 400 rs. una.

5 t. riego de la acequia mayor con 12 almendros y 2 higueras, en dicho pago, en 550 rs. una.

3 celemines tierra secano con casa

cortijo, en dicho pago, en 25 rs. la tierra y la casa en 2,080

8 t. y 4 o. de viña en la Argualeja, en 350 rs. una.

14 t. de viña en dicho pago, en 800 reales una.

14 id. id. pago de la Palma, tres de ellas tierra blanca, tres majuelos de dos años y las 8 restantes majuelos de cinco años, en 600 una.

8 id. id., pago de San Sebastian en 900 una.

1 t. y 3 o. tierra blanca en Tras-Castillo, en 950 una.

1 t. y 2 o. con 4 oliveras, 11 pollizos y algunas higueras, pago de la Albería, en 1,500 una.

44 fanegas y 10 celemines tierra secano, y 28 mas á pastos, con casa cortijo, pago de los Llanos, apreciadas, 14 en 400 una, 13 en 300, las restantes en 220 y las 28 á pastos á 25: la casa en 7,900.

9 f. id. cereales, pago del Arreagüe, en 240 una.

Una casa en dicho pueblo, callejon de Paez, en 28,010 rs.

Y otra calle de Pedriñas, en 13,436.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de mañana.

San Casimiro rey y cf. y san Lueio.

Jubileo.

Estará en la iglesia de S. Pedro.

SECCION MERCANTIL.

Precios de hoy en el Almudí.

Trigo del país. . . fan. de	47 á	59 rs.
Geja. de	á	44
Cebada. de	21 á	21 1/2
Maiz. de	22 á	26

ANUNCIOS.

La Subdireccion principal de las compañías de seguros generales, *La Union*, *La Union Española* y *El Porvenir de las familias*, se ha trasladado á la calle del Trinquete núm. 1, donde podrán acudir los

suscriptores de la última á efectuar el pago de sus anualidades. — El subdirector principal, *Vicente Galiana* 3

En la sombrerería de Juan Lligé y Umberto, calle de la Platería, frente la confitería de Alonso, se ha recibido un surtido de sombreros de copa, sombreritos para niños de ambos sexos y sombreros Garibaldi de goma, procedentes de la casa de Aimable, sombrerero de S. M. y AA.

Además se ha recibido un surtido de hongos finos, y gorras de pelusa y moaré á la última moda, estas últimas construidas en París.

Enfermedades nerviosas

del estómago é intestinos.

Un informe aprobado por la Academia de medicina de París, testifica que las personas atacadas de estas enfermedades y en las que la digestion es dificultosa, han visto cesar por completo en pocos días los dolores mas vivos, volverles el apetito y desaparecer la constipacion; todo con el uso de las pastillas y de los polvos de carbon vegetal del doctor BELLOC.

Es preciso asegurarse si las cajas y frascos llevan el sello y firma BELLOC.

Depósito en las principales farmacias de Europa. Para los pedidos en grande dirigirse á la casa L. FRERE, rue Jacob, 19, en París. Depósito por mayor, en Madrid, Esposicion estrangera, calle Mayor, 40; y por menor, á 10 rs. las pastillas y á 12 los polvos, en MURCIA botica del Sr. Martínez. — En Valencia, Domingo. 11

EL CARNAVAL

DE MURCIA,

pöema joco-serio por M. R. Arroniz.

EL PROFETA,

almanaque

satirico, agrícola, ilustrado.

Se venden en la redaccion de LA PAZ.

Por todo lo no firmado, el director, propietario y editor responsable, RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

Imp. de LA PAZ, á cargo de R. ALMAZAN, calle de S. Lorenzo, núm. 11.

VERDADERO REMEDIO LE ROY

DE LA FARMACIA COTTIN, AHORA DE SU YERNO, SUCESOR.

51, RUE DE SEINE, PARIS.

Se ruega á los señores facultativos y á las personas que tan justamente han confiado siempre en este precioso medicamento, el mas celebrado, por ser el mas eficaz para la curacion de todas las enfermedades que tienen por causa la alteracion de los humores, que tomen todo género de precauciones para asegurarse de la procedencia del remedio, en razon á que corren muchas falsificaciones, la mayor parte muy nociva á la salud, por lo cual debieran exigir en todos casos las botellas verdaderas que llevan entre el tapón y el papel azul con nuestro sello, una etiqueta amarilla sobre la cual se lee: COTTIN, y encima el TIMBRE IMPERIAL del Gobierno francés. Tambien encargamos á los enfermos á quienes no baste la noticia que acompaña á cada botella, que consulten el método curativo traducido al español. u precio en París es 3 francos.

Se encuentran ademas en nuestra casa las verdaderas pastillas de *Yoduro Potassium*, conteniendo cada una cinco centigramos de yoduro potásium, medicamento reconocido como el mas eficaz para la curacion de las enfermedades *eserofulosas, cancerosas, tuberosas, sifiliticas, etc., etc.*

Precio, 3 francos en París.

Todos nuestros frascos llevan una etiqueta impresa en fondo amarillo y en ella nuestra firma. Mediante el envío á Paris de 300 francos se e-pedirán con las condiciones mas ventajosas.

SIGNORET,

doctor en medicina, rue de Seine, 51, Paris.

Depósito al por mayor en MADRID con grandes rebajas, Esposicion estrangera, calle Mayor, número 10; y en SEVILLA, sra vinda de Troyano, calle de Colcheros, número 26.

Depósito por menor en Murcia Botica de D. Manuel Martínez.